

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la constitución de la confederación empresarial denominada Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres, en siglas COEPCA, con número de depósito 10100009. (2024061173)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 29 de febrero de 2024, fueron presentados para su depósito el acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada "Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres (COEPCA)", correspondiéndole el expediente de depósito número 10100009. La citada confederación está domiciliada en la plaza del Dr. Durán, n.º 2, de la localidad de Cáceres (CP 10003); se configura como asociación empresarial, su ámbito territorial abarca la provincia de Cáceres y su ámbito funcional tiene un carácter intersectorial. La solicitud de depósito fue formulada por D. Diego Arturo Hernández Pavón, como presidente de la confederación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución (de fecha 25 de septiembre de 2023): D. Pedro Castro Domínguez y D. Pedro J. Díez Mateos, en representación de la Federación Empresarial Placentina, D. Pedro Rosado Alcántara, en representación de la Federación Empresarial Cacereña, D. Diego A. Hernández Pavón, en representación del Círculo Empresarial Cacereño y ocho más (en representación de sus respectivas organizaciones empresariales), todos debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos de la Confederación Empresarial denominada "Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres (COEPCA)".

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, o bien través de la web: [https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=1000](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 20 de marzo de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA

• • •

